

DOCUMENTO DE BASE PARA LOS CONSEJOS CONSULTIVOS

(propuesta de Isabel Soto y Cristina Pastor, octubre 2006)

Esta propuesta constitutiva de los Consejos Consultivos está dirigida a los emigrantes uruguayos en general, tomando en cuenta: la labor comenzada en 2002: la firma por parte de compatriotas de varios países de un documento por vía postal e internet, entregado a los ministros Salvo y Penco de la Corte electoral (que puede verse en www.modusvivendis.com/cdcu) junto con las leyes francesas, los elementos de derecho comparado con el resto de los países latinoamericanos y el “livret de français à l'étranger”, estos últimos documentos también los entregamos a la presidenta de la Cámara de diputados Nora Castro, al presidente de la Comisión de leyes diputado Jorge Orrico y al embajador Alvaro Portillo. Dentro de esta labor se incluye la votación por los referéndums Ancap y del Agua, la votación nacional de 2004; el intercambio permanente con uruguayos dentro y fuera de fronteras, con parlamentarios uruguayos y europeos; y la participación a encuentros con asociaciones de uruguayos en Europa.

Esta versión es fruto de una reflexión en común, especialmente con uruguayos que residen en España, en aras de buscar una unidad que nos permita sacar adelante un pre-proyecto de ley a presentar al parlamento relativo a la relación entre los ciudadanos emigrantes y el gobierno.

El derecho a presentar a los representantes una iniciativa popular es la base de la democracia y está presente en la Constitución uruguaya, sabemos que muchos de nuestros representantes están interesados en la reflexión que se realizará durante la reunión de uruguayos residentes en Europa, en marzo 2007.

Tenemos la profunda convicción de que los Consejos Consultivos (C.C.) deben ser un instrumento eficaz para dar a los uruguay@s lo que siempre hemos anhelado: el derecho y el deber a la plena participación política, creando una dinámica estatal adecuada; y la atención a las necesidades de los uruguay@s en el exterior, mediante políticas de vinculación, inversión y reencuentro cultural.

Creemos que el tema de la vinculación entre el Estado y los uruguay@s residentes en el exterior tiene necesariamente que pasar por **una ley que regule los derechos y deberes votada a la unanimidad de los partidos políticos uruguayos.**

Basamos nuestra propuesta en dos grandes ejes. El primero de ellos: el apoyo al mantenimiento de los lazos con Uruguay, a través de acciones en los campos de la cultura; del apoyo en ciencia y tecnología, de la cooperación económica y la diversificación de las remesas. El segundo eje pasa por la extensión del derecho de ciudadanía a los uruguay@s residentes en el exterior, comenzando por el fundamental, que es el del voto.

A partir de estas dos grandes cuestiones, es como debemos pensar la nueva organización de la actividad consular. Es claro que se debe trabajar desde la red actual de consulados (tanto oficiales como honorarios) sin sustituirlos, partiendo de la base de que éstos están presentes allí donde se encuentran uruguay@s.

Como tenemos dos vertientes de vinculación, deberíamos construir la nueva propuesta de vinculación consular a partir de la más amplia. La primera es social y alcanza a todos los ciudadan@s uruguay@s que quieran participar en la diferentes modalidades de vinculación existentes o futuras. La segunda es la legal, que siendo de naturaleza jurídica atañe a todos los uruguay@s por el sólo hecho de serlo. Por tanto, debemos construir el servicio del Consejo Consultivo atendiendo a ésta última.

Nuestra propuesta es que la estructura jurídica debe ser pensada hoy, a través de una Ley que regule los derechos y deberes de los ciudadan@s en el exterior proyectándose hacia un futuro cercano en el que el voto epistolar y/o consular sea ya una realidad. Es más, esta vinculación depende de la existencia real del derecho al voto. Creemos que debemos remitirnos a la legislación comparada en materia de voto exterior, para tomar de ese estudio la estructura más adecuada a la situación uruguaya.

Más allá de la opción que se elija, creemos que la misma, como mínimo debe incluir los siguientes aspectos:

- 1) Creación de un **censo de uruguay@s en el exterior**. Los uruguay@s tendrán que registrarse en la demarcación consular más próxima, que pasará a ser su ámbito de participación. Este es un requisito imprescindible para poder ejercer sus derechos.
- 2) Los Consejos Consultivos son una instancia de participación ciudadana y, por su vocación unificadora, interlocutora privilegiada ante el Estado Uruguayo, a través de la Dirección General Consular. La forma de **elección por sufragio universal** y las características generales de funcionamiento deberán estar comprendidas dentro de la ley que regule los derechos y deberes votada por la unanimidad de los partidos políticos uruguayos.

Competencias de los C.C en Francia relativas a la vinculación jurídica

Nos remitimos a nuestra propuesta anterior, para incluir las siguientes competencias:

1) **Velar por la defensa de los deberes y derechos cívicos**, y por los legítimos intereses de los/las ciudadanos/as uruguayos/as en Francia. Escuchar y canalizar sus demandas apoyándose en la estructura del Servicio Exterior uruguayo en Francia

2) **Contribuir a la actualización permanente del censo de uruguayos en Francia**. A través de los C.C. todos los uruguay@s deben ver facilitada la renovación de la cédula de identidad y el pasaporte en los consulados de sus domicilios. Lo mismo vale para la inscripción consular gratuita, y el otorgamiento de la cédula de identidad C.I.y el pasaporte como **ciudadan@s uruguay@s a nustr@s hij@s y nuestros niet@s nacidos en el exterior**.

3) **Proporcionar asistencia jurídica** y llevar a cabo un sano y respetuoso control del correcto trato a tod@s los uruguay@s en el exterior.

4) **Prepararse para cumplir tareas de organización y contralor** del futuro ejercicio al voto de la ciudadanía residente en el exterior.

5) Hacer llegar por vía interna al Ministerio del Exterior todos aquellos aspectos que el C.C. considere necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

6) Proponer y en su caso contribuir al mejor cumplimiento en todo tipo de actos que puedan ser declarados o sean declarados de interés nacional por el gobierno uruguayo.

7) En forma expresa, deberá establecerse que **los C.C. no pueden emitir opinión sobre asuntos internos del país de residencia**. Esto no impide que recomiende a las autoridades diplomáticas o al Ministerio que lo hagan en aquellos casos que considere oportuno tal pronunciamiento para el mejoramiento de las condiciones sociales de los uruguay@s en Francia.

Competencias de los CC.CC. en Francia relativas a la vinculación social

En cuanto a la vinculación social, creemos que el Dpto. 20 debe sistematizar lo actuado hasta ahora en cuanto a ofertas a los uruguayos en el exterior, centrando la elaboración de propuestas en los siguientes ámbitos:

Promover los acuerdos bilaterales entre Uruguay y Francia, que permitan el derecho a servicios de: salud; jubilación, facilitar el retorno a Uruguay de quienes quieran hacerlo, creación de un dispositivo que permita el cobro de jubilaciones desde el exterior, validación de los estudios realizados en el extranjero.

Mejorar la información pública que requieran los uruguay@s sobre trámites ante la administración; siendo en esto fundamental la información jubilatoria.

Vehicular las remesas de los uruguay@s en el exterior, lanzando propuestas en temas tales como compra de viviendas, ahorros hipotecarios, oferta de inversiones; fondos, etc.

Promover la difusión cultural del Uruguay en la sociedad francesa y sobre todo en los descendientes de uruguay@s, promoviendo el trabajo humanitario en Uruguay, especialmente de los jóvenes con la creación de una comisión *Jóvenes por Uruguay*.

Promover la participación en el C.C. de representantes de todas las asociaciones de los uruguayos en Francia.

La Coordinadora de asociaciones quedaria como vínculo con el país de acogida y los Consejos Consultivos como elementos de relación con el Estado para la participación y el ejercicio de los derechos y deberes de ciudadanía.

Este planteo enriquece la actual propuesta del Dpto. 20 sobre los Consejos Consultivos, evidenciando expresamente con esta propuesta nuestra voluntad de participación y nos manifestamos de acuerdo en la creación de un C. C. en Francia.

Proponemos que se apruebe una propuesta similar a la aquí definida, para su discusión en el próximo encuentro de Consejos Consultivos a llevarse a cabo a fin de año en Uruguay.

Recomendamos que dicha iniciativa sea lanzada en marzo 2007 en un campaña a nivel internacional donde se proponga:

1) **Foro de asociaciones de uruguayos residentes en Europa** que se interesen en el tema, a realizarse en París en marzo 2007.

2) Lanzar en forma simultánea **un registro extraordinario de ciudadanía**; mediante la apertura de oficinas del registro civil en los consulados, que permita en un determinado plazo, la obtención de la ciudadanía uruguaya en el propio país de residencia.

3) **Convocatoria de elecciones por sufragio universal de los C.C.** a desarrollarse en los diferentes países entre el 19/04/07 y el 18/07/07.

Queremos un país innovador, que reglamente la participación de sus ciudadanos en todas partes del mundo, y que se reestructure a nivel consular con el objetivo de implantar la extensión del derecho del voto a todos sus ciudadanos, estén dónde estén.

Ver en Web: www.modusvivendis.com/cdcu, Courriel: exterior@modusvivendis.com

PROPUESTA PRACTICA Consejo Consultivo de Francia

Proponemos la creación de un Consejo Consultivo de Francia que sea una federación de los C.C. actuales del sur y del norte, y de aquellos que se puedan crear, dándonos como plazo un año para ponerlo en marcha. Cada CC se reunirá cuantas veces quiera por separado, lo que proponemos es ser unitarios.

Nos podemos reunir en una ciudad en el medio, ejm Lyon, una vez por año los delegad@s, llevando el mandato de las Asambleas general y soberanas de dichos C.C., en una fecha posterior al 19 de junio, que nos parece importante para reunir los C.C. por razones obvias.

Creemos que se debe crear un **C.C. del norte** y no de París, ya que la mayoría de nuestros compatriotas no vive en París.

Instancias de los Consejos Consultivos

I) Asamblea general soberana de los C.C. constituida por todos los uruguay@s

II) Elección de una Mesa

III) Delegad@s

IV) Voluntari@s

I) Asamblea

En la Asamblea participan todos los uruguay@s que quieran hacerlo.

La asamblea es la máxima instancia representativa, es soberana, y sus decisiones son por sufragio universal (se podrá votar por internet). La Asamblea elige los delegad@s. Proponemos una Asamblea General Ordinaria dos veces por año, que debe mandar para la reunión anual de los delegados del los CC sur y norte.

II) Mesa

En la medida que existen varias asociaciones, se puede funcionar por 1 representante por asociación (que así lo desee y lo pida por escrito) y 1 por no adherentes a asociaciones. Sabemos que muchas asociaciones estan disolviéndose, así que esto es obviamente complicado. Pero no podemos dejar de lado las instancias organizativas que ya tenemos.

En las reuniones de la Mesa pueden participar todos los uruguay@s que así lo consideren necesario para presentar sugerencias, proyectos, etc.. resérvandose el derecho al voto a los representantes.

La Mesa del Consejo Consultivo celebrará sus reuniones ordinarias en forma cada dos meses, con fecha predeterminada (ejm el jueves de la cuarta semana) y orden del día, en un lugar público (ejm: la casa de las asociaciones del XII). Igualmente, podrán celebrarse reuniones extraordinarias todas las veces que se entienda conveniente, en la medida en que la convocatoria sea realizada por un mínimo de dos de sus miembros integrantes y con quince días de anticipación.

La Mesa del Consejo Consultivo provisorio tomará sus decisiones, preferentemente, por consenso. En caso de no resultar posible alcanzar el consenso, las decisiones serán adoptadas por mayoría simple, en razón de un voto por representante.

Delegad@s, deben ser elegidos por la Asamblea, deben coordinar las tareas y representar al C.C.

Los delegad@s se comprometen a ejercer sus actividades por un período mínimo de dos años, y son reelegibles por dos períodos.

OCTUBRE 2006 propuesta Isabel Soto / Cristina Pastor

p4

Voluntari@s, son voluntari@s quienes deseen y se comprometan a llevar adelante las tareas aprobadas por la Asamblea general.

Se invitará a todos lo uruguay@s a llevar adelante las tareas para las cuales se siente capacitado, en comisiones de trabajo con un responsable en: estrategias, gerenciales y culturales. Dicho responsable será elegido sobre la base de su experiencia a llevar a término los proyectos.

INFORME

13 de octubre de 2006 – Palais de Luxembourg

Reunión con el Senador Richard Yung, representante de franceses en el exterior

Los miembros del Comité por los Derechos Cívicos en Uruguay (CDCU), fuimos recibidos en el salón Víctor Hugo, por el senador Richard Yung del Partido Socialista.

El senador nos informó sobre el funcionamiento de la Asamblea de los Franceses en el Exterior:

- 1) Los franceses en el están organizados **en asociaciones 1901 reconocidas de interés público y por ello tienen mucho peso político**. Téoricamente esas tres asociaciones (UFE, ADFE, RFE) no corresponden a partidos políticos, pero en la práctica obedecen a la UMP y al PS.
- 2) Tienen **acuerdos bilaterales con treinta países** respecto a salud, jubilación, reconocimiento de diplomas, etc.
Dichos convenios fueron firmados a instancias de las asociaciones en conjunto.
- 3) El rol de las asociaciones es negociar con los partidos políticos desde un posicionamiento de interés público francés.

La conclusión fundamental que sacamos es la necesidad de comenzar un proceso de comunicación hacia las autoridades competentes y los partidos políticos para desarrollar los acuerdos bilaterales y fomentar en el Parlamento la aprobación de una ley marco para los uruguayos en el exterior.

OCTUBRE 2006 propuesta Isabel Soto / Cristina Pastor

p5